

Resolución de Gerencia General

N° 014- 2021 – GG – ZED MATARANI

Islay, 19 de abril de 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 038-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 19.04.2021 de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 032-2021-PPR/ZED MATARANI de fecha 14.04.2021 del Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Informe Legal N° 046-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 19.04.2021 de la Oficina de Asesoría Legal, el Proveído N° 0109-45, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, la ZED Matarani cuenta con la Directiva N° 02-2019-ZED MATARANI “Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas de la ZED Matarani” aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 045 - 2019 - GG - ZED MATARANI, de fecha 23 de octubre de 2019 en la que se establecen disposiciones que ordenan el proceso de elaboración, actualización y aprobación de una Directiva.

Que, una Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto.

Que, mediante Informe Legal N° 038-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 31 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal presentó a la Gerencia General de la ZED Matarani una propuesta de optimización administrativa debido a que en la Entidad no se había encontrado ninguna directiva o lineamiento en el que se establezca un reglamento interno del Régimen de Fedatario, por lo que remitió proyecto de directiva denominado: “DIRECTIVA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Y LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI – ZED MATARANI”, propuesta que se sugirió sea implementada en nuestra Entidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 127° regula un Régimen de fedatarios, estableciendo que: “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”.

51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la mencionada Ley establece lo siguiente: “Régimen de fedatarios: Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 127° de la presente Ley, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario”.

Que, el informe mencionado se presentó en calidad de Informe Técnico de sustentación del Área Usuaria e Informe Legal conforme a lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Directiva N° 02-2019-ZED MATARANI; ello con la finalidad de que se emita el Informe Técnico el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización para su posterior aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 032-2021-PPR/ZED MATARANI de fecha 14 de abril de 2021, el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización, ha indicado que la ZED Matarani no cuenta con documento normativo interno actualizado que regule el régimen del fedatario dentro de la ZED Matarani, tal como lo establece la Ley N° 27444, asimismo, refiere que en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones; por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen la función de fedatario en la ZED Matarani recomendando su aprobación.

Que, mediante Proveído N° 0109-45 de fecha 14 de abril de 2021, la Gerencia General de la ZED Matarani remite el expediente y solicita proyectar la Resolución que apruebe la Directiva propuesta.

Que, en ese contexto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 046-2021-OAL/ZED MATARANI, indica que teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad vigente y que el proyecto de Directiva presentado cumple con todo lo establecido en la Directiva N° 02-2019-ZED MATARANI “Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas de la ZED Matarani”, es que corresponde aprobar mediante resolución de Gerencia General la Directiva denominada “Directiva que Regula la Autenticación de Documentos y la Certificación de Firmas en la Zona Especial de Desarrollo Matarani – Zed Matarani”.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la *Directiva N° 001-2020-ZED MATARANI “Directiva que Regula la Autenticación de Documentos y la Certificación de Firmas en la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED Matarani”* la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los servidores de la ZED MATARANI designados como fedatarios titulares y suplentes adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento dispuesto en la Directiva aprobada por la presente resolución.

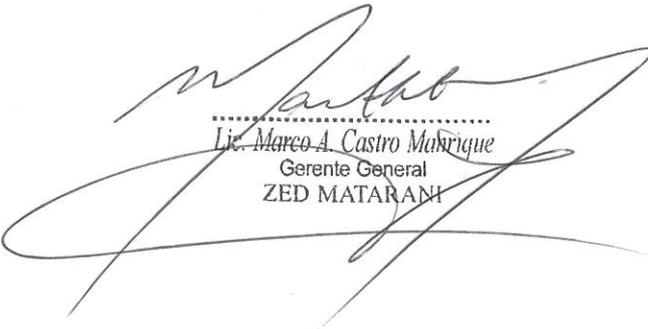


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados como como fedatarios titulares y suplentes y a todas los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Lic. Marco A. Castro Mabrique
Gerente General
ZED MATARANI



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167
✉ info@zedmatarani.com
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú